



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Resolución inscripción RPM D'Almeida Bico Hermanos S.A. cantera Costa Ramallo - EX-2020-28262197-GD  
EBA-DPGMMPCEITGP

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28262197-GDEBA- DPGMMPCEITGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma D'ALMEIDA BICO HERMANOS S.A. (CUIT N° 30-71024802-4, con domicilio en calle Del Pozo s/n° de la ciudad de San Nicolás, CP 2900 y domicilio constituido en Avenida 44 N° 331, Piso 4, depto "C" de La Plata) solicita la inscripción en el Registro de Productores Mineros de la provincia de Buenos Aires respecto de la cantera de tosca y/o suelos seleccionados (tercera categoría) denominada "Costa Ramallo", ubicada en el partido de Ramallo, nomenclatura catastral: Circ. IV, Parcela 4b;

Que en orden 2 a 20 y 67 a 69 obran nota de solicitud, comprobantes de pago de tasas, estatuto social, informe de dominio, planilla de datos estadísticos, proyecto de factibilidad técnica, certificación del Consejo Profesional y planos;

Que para acreditar el carácter de arrendatario del predio sobre el que solicita inscripción, presenta informe de dominio actualizado y contrato de arrendamiento vigente;

Que asimismo en orden 25 obra informe de zonificación emitido por la Dirección de Catastro Minero con observaciones las que fueron cumplimentadas conforme obra en orden 73;

Que en orden 52 el área técnica de la Dirección Técnica y Ambiental efectúa observaciones al proyecto de factibilidad técnica, las que fueron subsanadas en órdenes 67 y 69, con evaluación final en orden 80;

Que los demás requerimientos planteados en orden 29 fueron cumplidos en orden 68;

Que en orden 46 obra respuesta de la Municipalidad de Ramallo a la consulta de zonificación efectuada;

Que en orden 84 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Fiscalización;

Que en orden 87 obra informe de la Dirección de Registros Mineros sugiriendo proceder con la aprobación

de la inscripción gestionada teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) y de conformidad a las prescripciones del Decreto N° 3431/93 y Resolución N° 169/09.

Por ello,

## **EI SUBSECRETARIO DE MINERÍA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir a la firma D´ALMEIDA BICO HERMANOS S.A. (CUIT N° 30-71024802-4, con domicilio en calle Del Pozo s/n° de la ciudad de San Nicolás, CP 2900 y domicilio constituido en Avenida 44 N° 331, Piso 4, depto “C” de La Plata) en el Registro de Productores Mineros de la provincia de Buenos Aires, bajo el N° 491, respecto de la cantera de tosca y/o suelos seleccionados (tercera categoría) denominada COSTA RAMALLO, ubicada en el partido de Ramallo, nomenclatura catastral: Circ. IV, Parcela 4b, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Se deja constancia que para el ejercicio de la actividad minera se debe contar con la Declaración de Impacto Ambiental y cumplir la normativa nacional, provincial y/o municipal vigente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Registros Mineros, a la Dirección de Guías de Tránsito de Minerales y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.